En la muy noble y
mui leal ciudad de
Murcia diez y seis
dias del mes de he
brero de mill y seis
cientos y veinte y
tres años. el señor
Don Juan Marin
de Valdes Regidor
alguacil mayor del
santo officio de la
Inquisicion Procurador ge
neral en virtud de
este poder le sosti
tuyo. en Juan de
Tobar. y Juan de Li
uona. procuradores
del numero destaciudad.
y qualquier dellos
in solidum para to
do lo en el contenido
sin excetar. ni re
serbar en si cossa
alguna ~~en la~~
que les releuo segun
es Rellevado y o
bligo los vienes en
el obligados con ra
tificacion y aprouacion de
qualesquier autos que
ayan hecho siendo t.
Pedro acorero. el Ba
chiller don Joseph Sermin
y Martin de acebo v.
de Murcia y lo firmo el
dicho señor otorgante e yo el
escribano doy fe conozco. Ldo.
emendado

bastante de derecho
es necesario al señor don Juan
Marin de Valdes Regidor
alguazil mayor del santo
officio de la Ynquisicion deste
Reyno para que le nos
procurador general nom
brado para un año que a de comen
zar a correr y se a de contar desde
el dia de la fecha desta carta pue
da parecer y parezca ante su Mag.
y señores de sus muy altos supremos
consejos y ante otros qualesquier
juezes y tribunales que sean e
clesiasticos o
seglares en qualesquier
casos y negocios que de presen
te tenemos y adelante tuvie

Don Juan Marin de Valdes

Ante mi
Alonso Enriquez